



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA I – N° 1

(Antes Ordenanza 40/91)

Artículo 1.- Los vehículos oficiales, finalizada la labor diaria o desde las 13 horas de cada día hábil permanecerán en sede Municipal.

Artículo 2.- Su uso fuera de dicho horario será autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal y por cuestiones fácilmente comprobables.

Artículo 3.- El sereno de turno será responsable de llevar una planilla registro donde conste hora, entrada, salida, vehículo, conductor, diligencia a cumplir y Kilómetros. Dicho registro será archivado cronológicamente y estará a disposición del Honorable Concejo Deliberante, en cualquier momento que lo solicite y a su solo requerimiento, no pudiendo invocarse orden en contrario de ninguna otra autoridad.

Artículo 4.- El conductor de cada vehículo deberá estar munido de un cuaderno de Ruta donde conste en cada oportunidad, la comisión a realizar, de quien emanó la orden, itinerario de ida y vuelta a recorrer el registro en poder del conductor se sujetará a las mismas disposiciones indicadas en el artículo 3.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.